

**VISTO**

El artículo 9 y 19 de la Constitución Provincial, el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102), y

CONSIDERANDO

El interés y sentido de pertenencia de vecinos de nuestra ciudad, movilizados en recordar el trabajo como funcionario y vecino, solidario y educativo de personas que lamentablemente no están con nosotros pero perdurará por siempre su legado.

Que estos vecinos solicitan que el Profesor Alberto Abescasis, fallecido el 29 de diciembre sea Declarado Ciudadano Ilustre Post Mortem.

Que La Ciudad de La Carlota se nutre de en su historia de protagonistas fundamentales en enriquecerla, siendo algunos de ellos incluso, reconocidos fuera de ella, tal el caso del Profesor Alberto Abescasis.

Que sería largo enumerar sus trabajos y obras a lo largo de su trayectoria, no obstante no se puede obviar señalar, entre sus muchas facetas, su desempeño político, Diputado Provincial Constituyente en la redacción de la Constitución del año 1987, Concejal; Concejal, ejerciendo la presidencia del Cuerpo Legislativo desde el año 1973 al año 1976; Intendente durante dos períodos, desde el año 1991 al año 1999; ejerció distintos cargos en el Partido Político Unión Cívica Radical.

Que además fue profesor y consultor en distintas escuelas locales; que una de sus pasiones fue la música y la danza aportando su talento en este arte, creando el Octeto Vocal Local.

Que es un reconocido historiador y escritor, permitiendo esta fusión ser autor de libros como “El Gobierno de Arturo Illia”, “E Cura Fassi” y coautor de “Los Ross en La Carlota. Su inquieta pasión bucear en nuestra historia lo llevó a escribir “El General San

Martín y La Carlota”, obra invaluable para que los carlotenses recuerden por siempre el paso del Padre de La Patria y su inmortal renunciamento. Fue miembro del Instituto Sanmartiniano, de la Junta Municipal de Historia y de la Junta Municipal de Río Cuarto y de Córdoba.

Que “La cultura, expresión esencial del hombre, define e identifica a los pueblos, los que trascienden merced al desarrollo, preservación y difusión de aquella. Es conveniente determinar un día en que deben especialmente recordarse los valores de nuestra cultura”.

Que esta es una oportunidad para perpetuar la memoria de Alberto “Tito” Abescasis. Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE “CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM” al **Profesor Alberto Abescasis**, en reconocimiento a sus sobrados méritos al servicio de la comunidad, sus aportes a la misma y su trayectoria.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SALA DE SESIONES, 15 DE AGOSTO DE 2019.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTÍN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA